



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente de pertenencia, informando que el curador ad litem designado para la parte demandada allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia por cuanto la fijada por auto del 20 de abril de 2022, se le cruza con otra audiencia en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, frente a lo cual allega evidencias. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de mayo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.**
Demandados: **HERMILDA MARULANDA DE CASTAÑO**
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: **1700140030102019-00661-00**

Visto la constancia secretarial, se dispone agregar al expediente el memorial allegado por el curador ad litem de la parte accionada.

Por su parte, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia como quiera que se encuentra acreditada la imposibilidad material de acudir al trámite, máxime cuando la audiencia que se cruza con la presente diligencia había sido programada desde el 19 de agosto de 2021 por el Juzgado 35 Civil Circuito de Bogotá dentro del proceso con radicado 2020-00168.

En consecuencia, se reprograma la diligencia programada con Auto No. 377 del 20 de abril de 2022 para el **MIÉRCOLES SEIS (6) DE JULIO DE 2022 A LAS 9.00 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 81 el 19 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa153721aca95eb53fd373565749f25da6eb32cf0dbe98c60921cf7bc624d12**

Documento generado en 18/05/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>